

**PROCLAMA CANDIDATOS TITULARES Y SUPLENTE QUE INDICA, DEL CONSEJO NACIONAL DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO CREADOS POR LA LEY N° 20.500.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/229..**

**Santiago, 19 FEB. 2014**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y Los Consejos Regionales, y el Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de Las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Acta de Validación Presentación de Candidaturas, de fecha 01 de agosto de 2013; el Decreto Supremo N° 15, de 2013, de esta Secretaría de Estado, que nombra Subsecretario General de Gobierno; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, la Ley N° 20.500, ordena la conformación del Consejo Nacional y los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

2°.- Que, la convocatoria a las elecciones de los representantes de las organizaciones de interés público miembros del Consejo Nacional, fue llevada a cabo de conformidad a lo dispuesto en la



disposición transitoria segunda, del Decreto Supremo N° 1, de 2012, de esta Secretaría de Estado, ya citado, en el sentido que al ser la primera elección del Consejo Nacional sólo participaron del proceso eleccionario las organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley y las corporaciones y fundaciones, indicando además, que la validación de las candidaturas fue realizada por la Unidad de Fondos Concursables de esta Secretaría de Estado.

3°.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1, citado, el Ministerio Secretaría General de Gobierno realizó con fecha 08 de agosto de 2013, la convocatoria a elecciones de los representantes de las organizaciones de interés público miembros del Consejo Nacional, estableciéndose como fecha de cierre el 20 de agosto de 2013.

4°.- Que, como resultado de la convocatoria referida en el considerando precedente, fueron proveídos la totalidad de los cargos a consejeros titulares y suplentes del Consejo Nacional.

5°.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 15, inciso 2° del Decreto Supremo N° 1, citado, y, habiendo concluido el proceso de votación de la convocatoria en estudio, esta Secretaría de Estado dentro de los 5 días hábiles siguientes, procedió, con fecha 27 de agosto, mediante publicación en el sitio web <http://fondodefortalecimiento.gob.cl/resultado-del-proceso-de-elecciones/>, a proclamar como consejeros titulares y suplentes a los candidatos más votados por tipo de asociación.

6°.- Que, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre el procedimiento de elección de los candidatos miembros de las organizaciones de interés público del Consejo Nacional.

7°.- Que, el artículo 48, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, determina en las letras a) y b) que: "Deberán publicarse en el Diario Oficial los siguientes actos administrativos:  
a) Los que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general;  
b) Los que interesen a un número indeterminado de personas;"

8°.- Que, con el objeto de promover el conocimiento y composición del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, corresponde confirmar el proceso de proclamación indicado en los considerandos precedentes, mediante resolución exenta publicada en el Diario Oficial.

#### **RESUELVO:**

**PROCLÁMESE**, mediante la presente resolución, los representantes de las organizaciones de interés público electos para el Consejo Nacional, según la individualización que a continuación se detalla:

### CONSEJO NACIONAL

NOMBRE PERSONA JURÍDICA	TIPO	NOMBRE CANDIDATO	CARGO
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA	CORPORACIONES/ FUNDACIONES	LEONARDO MORENO NÚÑEZ	CONSEJERO TITULAR
CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA, CENFA	CORPORACIONES/ FUNDACIONES	ANA MARÍA CORREA GUZMÁN	CONSEJERO TITULAR
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA XII. REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	CORPORACIONES/ FUNDACIONES	REINALDO ANTONIO LEIVA OYARZO	CONSEJERO TITULAR
CÓMITE DE AGUA POTABLE RURAL LAS CANTERAS	LEY N° 19.418	TERESA SARMIENTO NARANJO	CONSEJERO TITULAR
UNIÓN COMUNAL DE JJVV HERNANDO DE MAGALLANES.	LEY N° 19.418	CARLOS ROSENDO ARO PÉREZ	CONSEJERO TITULAR
ASOCIACIÓN INDÍGENA ADKIN TULEN	LEY N° 19.253	RUTH ANTIPICHUN AGUILERA	CONSEJERO TITULAR
JUNTA DE VECINOS N° 10 "MANUEL BULNES"	LEY N° 19.418	EUGENIA VILCA PAREDES	1° CONSEJERO SUPLENTE
CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALDEA RURAL	CORPORACIONES/ FUNDACIONES	HANSEL SILVA VÁSQUEZ	2° CONSEJERO SUPLENTE
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN 1° DE MAYO	LEY N° 19.418	MÓNICA GALAZ GÁRCES	3° CONSEJERO SUPLENTE

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y COMUNÍQUESE.**



**MAURICIO LOB DE LA CARRERA  
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Organizaciones Sociales y Central de Documentación.

